

Año: 2023

Expediente: 17062/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO DE FOMENTAR UN MAYOR INTERÉS EN LA POBLACIÓN Y PARTICIPACIÓN EQUITATIVA EN LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

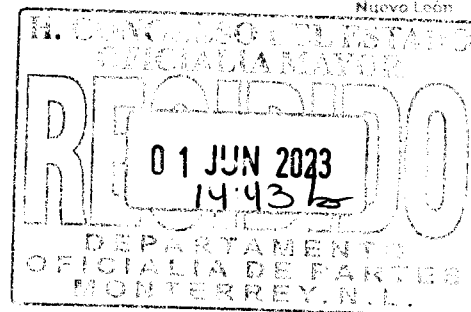
INICIADO EN SESIÓN: 07 DE JUNIO DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-



Quienes suscriben, Diputado Eduardo Gaona Domínguez e integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura de este H. Congreso, Diputadas Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Norma Edith Benítez Rivera, Iraís Virginia Reyes de la Torre, Tabita Ortiz Hernández, Denisse Daniela Puente Montemayor, María Guadalupe Guidi Kawas y María del Consuelo Gálvez Contreras; y Diputados Carlos Rafael Rodríguez Gómez, Roberto Carlos Farías García y Héctor García García, con fundamento en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO DE FOMENTAR UN MAYOR INTERES EN LA POBLACION Y PARTICIPACION EQUITATIVA EN LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION.**

De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, presentamos de nueva cuenta la presente iniciativa para su estudio, análisis y dictamen, misma que fue dada de baja sin el estudio correspondiente con fundamento en el artículo 46 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, dentro del expediente 15104/LXXVI.

Continuando, la iniciativa se expresa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el 2013, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución relativa a la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, en que reconoció que el acceso y la participación plena y en condiciones de igualdad en la ciencia, la tecnología y la innovación para las mujeres y las niñas de todas las edades eran imprescindibles para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y la niña.¹

Igualmente, considerando las diferentes iniciativas llevadas a cabo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y otras organizaciones competentes para apoyar a las mujeres científicas y promover el acceso de las mujeres y las niñas a la educación, la capacitación y la investigación en los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas de los países miembros.

Por estas y muchas razones, la Asamblea General, decidió proclamar en el 2016 (resolución A/RES/70/212) el 11 de febrero como el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, en reconocimiento al **papel clave que desempeñan las mujeres en la comunidad científica y la tecnología.**

Años después de este reconocimiento, los datos nos muestran un avance muy lento. En muchos países se ha alcanzado la paridad en las ciencias de la vida, empleos y candidaturas. Sin embargo, las mujeres siguen siendo minoría en la informática, la tecnología de la información digital, la física, las matemáticas y la ingeniería. Estos son los campos que se están impulsando gracias a la revolución digital y, por tanto, muchos de los empleos del futuro.²

¹ <https://www.un.org/es/observances/women-and-girls-in-science-day>

² <https://www.un.org/es/observances/women-and-girls-in-science-day>

Según datos de la ONU, las mujeres suelen recibir becas de investigación más "modestas" que sus colegas masculinos y aunque representan el 33.3% de todos los investigadores, sólo el 12% de los miembros de las academias científicas nacionales son mujeres.³

Por consiguiente, las estadísticas de los premios más prestigiosos del mundo, como los premios Nobel, desde principios del siglo pasado hasta la actualidad, se observa que el número de mujeres que los ha conseguido en las categorías científicas (Física, Química y Medicina) es una absoluta minoría que apenas llega al 3%. En el año 2021, ninguno de estos premios recayó en una mujer.⁴

En México, lamentablemente desde el 2016 empezó una crisis de la inversión en el conocimiento científico, ya que el Gobierno Federal redujo el gasto público para la Ciencia, Tecnología e Innovación, mismo que ha afectado a los programas y apoyos en esta materia. Actualmente, el promedio de la OCDE en estos rubros es de 2.4% del PIB y en México, es 0.38%.⁵

Además, de una serie de conflictos con las instituciones encargadas de ejercer los recursos públicos destinados para el fomento a la Ciencia, así como con la **comunidad científica, sobre los desvíos de fondos del CONACYT, la desaparición** de fideicomisos para la ciencia y la investigación y la decisión de retirar los apoyos económicos a investigadores y profesores.

Por otro lado, en el 2019 el Congreso del Estado aprobó por unanimidad la creación de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nuevo León, que busca fomentar la formación de investigadores y tecnólogos altamente calificados para el desarrollo de innovaciones aplicables a productos y servicios.

³ <https://www.milenio.com/estados/cientificas-reciben-becas-investigacion-modestas-hombres>

⁴ <https://theconversation.com/los-problemas-actuales-de-las-mujeres-en-la-ciencia-175157>

⁵ <https://educacion.nexos.com.mx/la-desinversion-en-ciencia/#:~:text=El%20presupuesto%20federal%20del%20Programa%20de%20Ciencia%20Tecnolog%C3%A9ica%20e%20Innovaci%C3%B3n.&text=La%20suma%20del%20presupuesto%202021,el%20agregado%20de%20recursos%20propios.>

Con esta ley se abría espacio a fortalecer la generación, aplicación, divulgación y difusión de la investigación científica y tecnológica, y de la innovación como inversiones estratégicas, pero tristemente la pandemia no ha permitido lograr la mayoría de los objetivos de este ordenamiento, pero sobre todo deja ver la falta de capacitación y fomento en un tema mundialmente importante que es la Ciencia, sobre todo en el desarrollo de nuevos proyectos y mejoras tecnológicas que tengan un impacto real en la sociedad.

En suma, con el fin de ayudar a lo ya estipulado en la Ley de Educación en el Estado en este ámbito, vemos que son pocos los municipios que realizan ferias de Ciencias y Tecnologías, además de que pocas escuelas realmente cubren los programas que motivan a la experimentación e innovación dentro de las aulas como se hacía con el Programa de Ciencia y Tecnología. Por lo tanto, **esta propuesta busca promover el interés por la Ciencia y Tecnología entre los niños, niñas y adolescentes desde lo local, incluyéndola dentro del desarrollo económico y social en la Ley de Gobierno Municipal.**

En este sentido, el Municipio de San Pedro Garza García, ha realizado diversas ferias **de Ciencia y Tecnología, entre las escuelas del municipio con la finalidad incentivar** en los alumnos el gusto por el área de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas, desarrollando un espacio donde puedan presentar sus ideas innovadoras y conocimientos, fomentando la investigación y desarrollo en estas materias. Adicionalmente se premia a los primeros lugares con un viaje a las Instalaciones de la NASA en Houston Texas. ⁶

Aunado a esto, dentro de la Ley de Ciencia y Tecnología e Innovación, se busca agregar en sus objetivos la identificación de talentos infantiles y juveniles para canalizarlos y apoyarlos en el desarrollo de sus proyectos y proponer la creación de programas y espacios, formativos, recreativos e interactivos, para fomentar en la

⁶ <https://grupometropoli.net/viajaran-a-la-nasa-ganadores-la-2da-feria-municipal-la-ciencia-tecnologia/>

población en general, el interés por la formación científica, en especial para niñas y mujeres.

Además, se busca modificar la integración de la Junta de Gobierno del Instituto de Innovación y Transferencia Tecnológica del Gobierno Estatal, el I2T2, permitiendo que se incluya un miembro más de nivel III del Sistema Nacional de Investigación (SNI), para quedar en dos integrantes, como bien se estipula para los representantes de los Clústers y Empresas del Estado. Buscando incluir más mujeres investigadoras, empresarias y tecnológicas, dentro de la junta de gobierno del instituto para que sus aportes generen más motivación con perspectiva de género.

Adicionalmente, se detectó la omisión de una fracción IV, así como una duplicidad de la fracción VI, dentro del artículo 29 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nuevo León, por lo que se contempla realizar el ajuste correspondiente, otorgando así la correcta secuencia a las fracciones contenidas en dicho artículo, con el objeto de evitar lagunas en la mencionada Ley.

Todo esto con el fin de incentivar y motivar al mayor número de la población que **quiera aprender y capacitarse; y si tiene la idea o algún un proyecto que ayude a** mejorar algún problema en beneficio de la sociedad, que realmente se le reconozca y pueda desarrollarlo con el apoyo de todos los niveles de gobierno. Y que en un futuro no lejano se consolide lo que nuestro Gobernador Samuel García menciona: *"que Monterrey podría ser el próximo Silicon Valley mexicano"*.

En mérito de lo expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. – Se Reforman la fracción XXIII del artículo 2, las fracciones IV y V y el último párrafo del Artículo 29; y se Adicionan las fracciones XXIV y XXV al Artículo 2 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

I a XXII. ...

XXIII. Establecer la integración y funciones del Consejo General para impulsar la ciencia, la tecnología e innovación, en el que participen los sectores públicos, científico-académico, social y privado;

XXIV.- Coadyuvar en la identificación de talentos infantiles y juveniles en materia de ciencia y tecnología, a fin de canalizarlos a las instancias que otorgan apoyos e incentivos para su desarrollo, con la participación de las dependencias, entidades, municipios e instituciones; y

XXV.- Proponer la creación de programas y espacios, formativos, recreativos e interactivos, con el objeto de fomentar y generar en la población en general, el interés por la formación científica, haciendo énfasis en las niñas y mujeres.

Artículo 29.- ...

I a III. ...

IV. (SIC) Dos representantes de los investigadores estatales, con nivel III del SNI.

V. (SIC) Dos representantes de los clústers estatales, seleccionados entre los que tengan mayor actividad científica y tecnológica.

VI. ...

...

...

A las sesiones de Junta de Gobierno se podrá invitar con voz pero sin voto a servidores públicos y a científicos o especialistas que, por la naturaleza de los asuntos a tratar, acuerde la propia Junta de Gobierno. Los miembros de las fracciones IV a VI no podrán tener suplente y serán elegidos tomando en cuenta el principio de equidad de género.

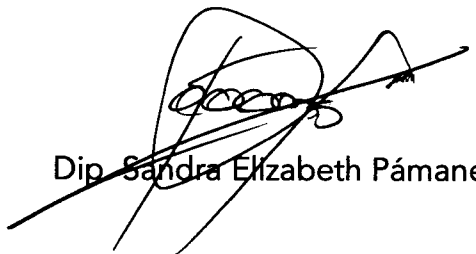
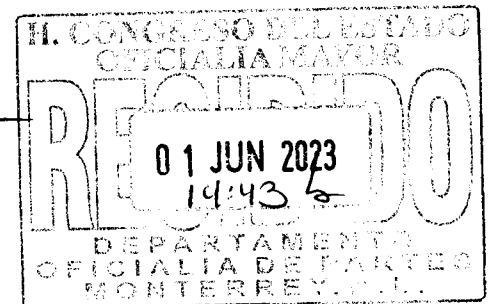
TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

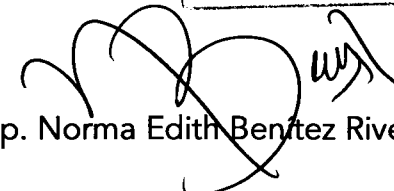
Dado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León al 01 día del mes de Junio de 2023.



Dip. Eduardo Gaona Domínguez



Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz



Dip. Norma Edith Benítez Rivera

Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre

Dip. Tabita Ortiz Hernández

Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor

Dip. María Guadalupe Guidi Kawas

Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez

Dip. Roberto Carlos Farías García

Dip. Héctor García García

Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras

**Integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano
H. Congreso del Estado de Nuevo León**

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE
REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

